

Resolución Decanal

Resolution Decanal
Número:
Referencia: EX-2024-00482848UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE AERONÁUTICA solicita autorización para la realización de la Conferencia "TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO TRIDIMENSIONAL. EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES DESDE LA UNIVERSIDAD"; y
CONSIDERANDO:
Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;
Que la Conferencia es muy beneficiosa y conveniente para la formación de nuestros estudiantes y/o egresados;
Que la Conferencia cuenta con el Aval de los Centros de Vinculación Estudios Territoriales y Laboratorio Aeronáutica;
Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización la Conferencia: "TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO TRIDIMENSIONAL. EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES DESDE LA UNIVERSIDAD", con una duración de dos horas (2 hs) sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse el 26 de Junio del 2024:

Art. 2°).- Designar como disertantes a:

- Ing. Agrim. Pamela IRIARTE
- Ing. Agrim. Santiago José PICABEA
- Ing. Agrim. Franco DI GIUSEPPE BRUNELLO
- Ing. Agrim.Diego Rafael DE LA CRUZ
- Ing. Agrim. Agustín SERENO

Art. 3°).- Aprobar el programa sintético de la Conferencia que se detalla a continuación:

Integración de fotogrametría terrestre y aérea en el ámbito aeronáutico.

Relevamiento láser (lidar) para la preservación del patrimonio arquitectónico.

Relevamiento láser con dispositivos móviles de espacios reducidos.

Art. 4°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5°).- Designar como responsable académico al Ing. Jorge Osvaldo GARCÍA.

Art. 6°).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años

sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

<u>Art. 8°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl